



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 300 - 2015-GRJ/GGR

Huancayo, 10 DIC 2015

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 291 – 2015 - GRJ/GRI, de fecha 17 de Setiembre de 2015, se **Designa a la C.P.C. MAGDALENA ROMERO CABRERA** como **Presidente**, **C.P.C. EDY MARTINEZ VALENZUELA**, **Miembro**, **Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS**, **Miembro** de la “Comisión Técnica de Transferencia de Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional Junín”, mediante el cual solicita la autorización de la transferencia de la Obra: “**AMPLIACIÓN REHABILITACIÓN DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA I. E. SAN RAMÓN - AA.H.H VILLA DEL TRIUNFO – SAN RAMÓN - CHANCHAMAYO JUNÍN**”, **CÓDIGO SNIP N° 12119**; de infraestructura de Educación, culminada y liquidada el cual será transferida a la **Dirección Regional de Educación Junín**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que, la legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”.

Que, el inciso 12) del artículo primero de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, el numeral 23.3) del artículo 23° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 456-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 31 de Diciembre de 2014, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) además de



DOC 132.36-46

Exp. 2015.177



GERENCIA GENERAL REGIONAL



liquidado, la Unidad Ejecutora debe elaborar el informe del Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente:

Que, a la fecha se tiene 01 Proyecto: **"AMPLIACIÓN REHABILITACIÓN DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA I. E. SAN RAMÓN - AA.HH. VILLA DEL TRIUNFO – SAN RAMÓN - CHANCHAMAYO JUNÍN"**, con código **SNIP N° 12119**; de infraestructura de Educación culminada y liquidada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 170-2015-GRJ/GRI, de fecha 04 de Junio de 2015, el cual deberá ser transferido a la Dirección Regional de Educación; y realizar el informe de Cierre, con lo que se concluiría la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos.



Que, es potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;



Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de infraestructura de Educación cuenta con expedientes de liquidación técnico financiero debidamente aprobados mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción los Registros Público previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que se debe cumplir con esta acción en breve;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

El Gobernador Regional, con Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2015-GRJ/GR, de fecha 25 de Agosto de 2015, **DELEGA**, al Gerente General, **ABG. JAVIER YAURI SALOME**, las facultades, para suscribir Resoluciones de Transferencia de proyectos liquidados y culminados, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de la obra: **"AMPLIACIÓN REHABILITACIÓN DE AULAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA I. E. SAN RAMÓN - AA.HH. VILLA DEL**



GERENCIA GENERAL REGIONAL



TRIUNFO – SAN RAMÓN - CHANCHAMAYO JUNÍN”, CÓDIGO SNIP N^a 12119; proyecto de Inversión de infraestructura de Educación, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Educación Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Dirección Regional de Educación Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Educación Junín, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Handwritten signature]
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 DIC 2015

[Handwritten signature]
Abog. Antoniera Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL